



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas insta a proteger y acelerar proceso de investigación en caso de violencia política contra exmagistrada en Guatemala

Washington DC, 14 de mayo de 2020. El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la [Convención de Belém do Pará \(MESECVI\)](#) expresa su preocupación por el caso de la expresidenta del Tribunal Supremo Electoral de Guatemala, María Eugenia Mijangos Martínez, quien habría denunciado hechos de violencia perpetrados de forma sistemática y continua durante los seis años que sirvió en dicha institución.

Este Comité ha sido informado de que desde octubre de 2017, la magistrada habría recurrido a las instancias judiciales correspondientes, pero a la fecha no han habido avances en la investigación o cambios favorables en las circunstancias que dieron origen a la denuncia. De acuerdo con información pública suministrada por la magistrada, las amenazas no sólo han continuado, sino que se han agudizado. El Comité también fue informado que desde que se hicieron las denuncias, se han solicitado medidas de protección tal como lo establece la legislación de protección de la mujer frente a la violencia y pese a que en varias ocasiones han sido dictadas, múltiples incidencias procesales las han dejado sin efecto o han entorpecido la efectividad de las mismas, generando una clara situación de riesgo. Adicionalmente a ello, el fondo de las denuncias no ha sido investigado.

El Comité recuerda al Estado de Guatemala que la Convención de Belém do Pará establece en su artículo 4 el derecho de toda mujer a la integridad física, psíquica y moral, al mismo tiempo que garantiza el derecho a la igualdad de acceso y participación en las funciones públicas de su país. Asimismo, el artículo 5 establece la protección y la garantía plena del ejercicio de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las mujeres previstos en los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos de los que Guatemala es parte. En la misma línea, en el 2017 el Comité de Expertas aprobó la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Política, que establece que las amenazas o intimidaciones contra una mujer o sus familiares, con el objeto de anular sus derechos políticos, constituyen una violación a sus derechos humanos y son una amenaza para la democracia y la gobernabilidad.¹

El CEVI ha afirmado anteriormente que una medida de protección oportuna evita que las mujeres queden desprotegidas ante el riesgo inminente de un daño grave; esta obligación de protección es una medida de acción inmediata que debe ser garantizada para hacer efectivo el

¹ MESECVI (2017) *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política*.

deber de los Estados de garantizar la debida diligencia reforzada establecida en la Convención. Con el fin de ofrecer una protección integral, la Ley Modelo también establece como un agravante que el acto sea cometido por agentes estatales, resalta el valor de establecer sanciones contra los funcionarios responsables, y subraya la importancia de las medidas de reparación que garanticen la plena satisfacción de los derechos de las víctimas.

Por todo lo anterior, este Comité hace un llamado al Estado de Guatemala, para garantizar todas las acciones necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia y el acoso contra las mujeres en la vida pública y política. Además de ello, reitera la importancia del deber de debida diligencia reforzado, lo que implica adecuar toda la estructura estatal y garantizar que todos los casos de violencia contra las mujeres se investiguen de manera adecuada y de acuerdo con los compromisos emanados en la Convención de Belém do Pará, instrumento internacional suscrito y ratificado por el Estado. Por todo ello, el Comité de Expertas insta a las autoridades guatemaltecas a que tomen todas las medidas correspondientes para determinar las responsabilidades pertinentes, y se garantice la integridad física y psicológica de la magistrada María Eugenia Mijangos Martínez y sus familiares.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.